



# Asamblea General

Distr. general  
13 de septiembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 18º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## **Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el Taller acerca del papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos\* \*\***

### *Resumen*

En su 14º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 14/5, relativa al papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos. En ella, el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que consultara, utilizando un formato del cuestionario, con los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y otros interesados pertinentes acerca de las dimensiones conceptuales y prácticas de la prevención respecto de la promoción y protección de los derechos humanos, y que recopilara y publicara las respuestas. A partir de esas investigaciones, el Consejo solicitó también al ACNUDH que, sobre la base de la información obtenida del cuestionario, organizara un taller para explorar más a fondo el papel de la prevención en la promoción y protección de los derechos humanos, y que presentara al Consejo un resumen de los trabajos del taller en su 18º período de sesiones.

---

\* Documento presentado con retraso.

\*\* Todas las referencias a Kosovo que figuran en el presente documento, ya sea a su territorio, sus instituciones o su población, se entenderán en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y sin perjuicio del estatuto de Kosovo.

Se recibieron 53 respuestas al cuestionario, que se distribuyó entre los Estados, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG; se referían, entre otras cosas, al marco jurídico de los Estados, las necesidades de capacidad funcional, las actividades básicas de promoción y protección, las esferas temáticas prioritarias, un enfoque de los Objetivos de Desarrollo del Milenio basado en los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia, las estadísticas y la reunión de datos, las tasas de participación en el sistema internacional de derechos humanos y la interacción con las ONG.

Basándose en los resultados del cuestionario, el ACNUDH organizó un taller para explorar la cuestión de la prevención en el contexto de la promoción y la protección de los derechos humanos. Se estructuró en torno a la prevención de la tortura y los malos tratos y la prevención de violaciones de los derechos humanos relacionadas con la trata de seres humanos y la migración, de modo que pudieran explorarse más detalladamente los resultados del cuestionario relacionados con cuestiones estructurales.

El cuestionario y el taller pusieron de manifiesto cuatro resultados fundamentales con respecto a la capacidad de los Estados y los agentes no estatales para comprender la prevención de las violaciones de los derechos humanos y adoptar medidas al respecto. Los resultados fundamentales eran los siguientes:

- a) Es necesario definir mejor qué significa en la práctica la prevención. Es necesario seguir desarrollando el concepto de prevención en el contexto de los derechos humanos;
- b) Una acción holística y estratégica sobre los derechos humanos que abarque todas las funciones del Estado producirá una prevención más eficaz;
- c) El mejoramiento de la labor de recopilación y desglose de estadísticas y datos relacionados explícitamente con los derechos humanos tendrá un efecto decisivo en la prevención de las violaciones de los derechos humanos;
- d) Las iniciativas adoptadas para combatir la discriminación, en particular contra grupos vulnerables, deberían aplicarse a toda la variedad de grupos vulnerables de la comunidad.

Sobre la base de esos resultados, se formulan dos recomendaciones principales:

- a) Se recomienda que, como actividad complementaria de las respuestas al cuestionario y de los debates celebrados en el taller, se emprendan nuevas investigaciones sobre los diferentes aspectos de la prevención y sobre la unificación de las diferentes definiciones y enfoques de la prevención. Es necesario crear entre los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos y los agentes no estatales un mejor conocimiento de las consecuencias de la prevención y de su aplicación práctica, especialmente en cuanto a abarcar todos los aspectos de la discriminación.
- b) Se recomienda que se elaboren instrumentos prácticos para ayudar a los Estados y a otros agentes a comprender el papel de la prevención y a orientarlos en el proceso de formulación de políticas de prevención estratégicas e integradas en el plano nacional.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–11	4
A. Antecedentes .....	1–3	4
B. El cuestionario .....	4–6	4
C. El taller .....	7–11	5
II. Estados .....	12–21	7
A. Legislación, políticas y programas .....	12–16	7
B. Órganos, estructuras y mecanismos .....	17–19	8
C. Educación y concienciación sobre los derechos humanos .....	20–21	8
III. Instituciones nacionales de derechos humanos .....	22–27	8
IV. Organizaciones no gubernamentales .....	28–33	9
V. Resultados fundamentales .....	34–50	10
A. El concepto de prevención .....	34–37	10
B. Acción estratégica .....	38–40	11
C. Estadísticas y reunión de datos .....	41–45	12
D. Comprensión de la diversidad de la discriminación .....	46–50	12
VI. Conclusiones y recomendaciones .....	51–57	13
 Anexos		
I. Respuestas recibidas .....		16
II. Respuestas por región .....		18
III. Cuestionario .....		20
IV. Agenda del taller .....		24

## **I. Introducción**

### **A. Antecedentes**

1. En su 14º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 14/5, relativa al papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos. En la resolución, el Consejo expresó preocupación ante las persistentes violaciones de los derechos humanos en todo el mundo y reafirmó que la Carta de las Naciones Unidas imponía a los Estados la obligación de promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

2. El Consejo de Derechos Humanos destacó la importancia de las medidas preventivas eficaces como parte de las estrategias generales de promoción y protección de los derechos humanos, así como la necesidad de que los Estados fomentaran entornos propicios y favorables para prevenir violaciones de los derechos humanos. Reconoció también que recaía en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos, incluida la prevención de las violaciones de los derechos humanos, y que esa responsabilidad se extendía a todos los poderes del Estado. Además, el Consejo alentó a los Estados a que reforzaran el mandato y la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existieran, para que pudieran desempeñar su función preventiva de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

3. El Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que consultara, utilizando un formato del cuestionario, con los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y otros interesados pertinentes acerca de las dimensiones conceptuales y prácticas de la prevención respecto de la promoción y protección de los derechos humanos, y que recopilara y publicara las respuestas. A partir de esas investigaciones, el Consejo solicitó también al ACNUDH que, sobre la base de la información obtenida del cuestionario, organizara un taller para explorar más a fondo el papel de la prevención en la promoción y protección de los derechos humanos, y que presentara al Consejo un resumen de los trabajos del taller. El presente informe contiene en resumen de las respuestas al cuestionario, así como de los trabajos del taller.

### **B. El cuestionario**

4. El cuestionario se distribuyó entre los Estados, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG), a fin de obtener datos y hacer balance de los mecanismos preventivos establecidos mediante políticas, programas y proyectos sobre la prevención de violaciones de los derechos humanos. Las respuestas proporcionaron la base para poner en marcha el taller y otras iniciativas futuras relacionadas con la prevención, incluidas las que influyen en la labor de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, a fin de promover y proteger los derechos humanos, tanto a nivel individual como colectivo. La versión completa del cuestionario figura en el anexo III del presente documento. El ACNUDH recibió respuestas de 24 gobiernos, 21 instituciones nacionales de derechos humanos y 8 ONG, lo cual arrojó un total de 53 respuestas (véase el anexo I); se recibieron 9 de África, 7 de América, 10 de Asia y el Pacífico y 26 de Europa (véase el anexo II).

5. El cuestionario sirvió para evaluar, entre otras cosas, el marco jurídico de los Estados, las necesidades de capacidad funcional, las actividades básicas de promoción y protección, las esferas temáticas prioritarias, un enfoque de los Objetivos de Desarrollo del Milenio basado en los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia, las estadísticas y la reunión de datos, las tasas de participación en el sistema internacional de derechos humanos, y la interacción con las ONG. El cuestionario incluía también varias preguntas cualitativas que requerían de los encuestados hacer comentarios explicativos más a fondo, y se alentaba a estos a proporcionar detalles sobre sus políticas, programas y proyectos encaminados a promover y proteger los derechos humanos.

6. A partir de las tendencias que se pusieron de manifiesto en las respuestas y los comentarios particulares de los encuestados, cabe extraer conclusiones generales acerca de las cuestiones fundamentales y las necesidades de capacidad relativas tanto a las características de las instituciones (como el marco jurídico, el mandato y el presupuesto) como a su funcionamiento (como la asignación de recursos, los métodos de trabajo y las relaciones). Un breve resumen de los resultados puso de manifiesto lo siguiente:

a) Una gran mayoría de los encuestados ha establecido leyes, políticas y programas para prevenir las violaciones de los derechos humanos. No obstante, la aplicación de esos mecanismos sigue constituyendo un desafío en la mayoría de Estados;

b) Varios encuestados llevan a cabo actividades relacionadas con la educación y la investigación sobre los derechos humanos. No obstante, muchos indicaron que carecían de capacidad y de recursos para hacerlo;

c) La mayoría de los encuestados reconocieron la necesidad de mejorar la interacción con los grupos vulnerables y las minorías.

### **C. El taller**

7. Sobre la base de los resultados del cuestionario, el 20 de mayo de 2011 el ACNUDH organizó un taller para explorar la cuestión de la prevención en el contexto de la promoción y la protección de los derechos humanos. Se estructuró en dos sesiones, una dedicada a los derechos civiles y políticos y la otra a los derechos económicos y sociales, de forma que los resultados relativos a las cuestiones estructurales del cuestionario pudieran explorarse con más detalle. Los estudios de casos, que se presentaban desde las perspectivas del Estado, las instituciones nacionales de derechos humanos y la comunidad de ONG, se centraban en la prevención de la tortura y los malos tratos y la prevención de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con la trata de personas y la migración, haciendo especial hincapié en el componente de la discriminación. Asistieron al taller diversos representantes de Estados, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG. La agenda del taller figura en el anexo IV.

8. La sesión de la mañana se centró en la comprensión del concepto de prevención en lo relativo a la tortura y otros malos tratos, y los ponentes subrayaron el papel del Estado en la elaboración de estructuras formales para luchar contra la tortura y los malos tratos y su participación en ellas. Un aspecto central de este debate fue la exploración de la eficacia del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la institución nacional de derechos humanos de Nueva Zelanda describió los resultados que había tenido en la práctica el hecho de haber sido designada mecanismo preventivo nacional. Todos los ponentes convinieron en que un componente esencial de la prevención era comprender las razones profundas de las violaciones de los derechos humanos y darles respuesta. En el caso de la tortura y los malos tratos, se afirmó que los ámbitos estructurales más importantes para la prevención eran los marcos jurídicos, el contexto político, la organización y la eficiencia del sistema de justicia

penal y la independencia del poder judicial. También se señaló que cualquier situación en que se produjera un desequilibrio total de poder, como sucedía durante el período inicial de detención, custodia policial o traslado entre centros de detención, también conllevaba un mayor riesgo de sufrir tortura y malos tratos. Con objeto de prevenir los casos de tortura y malos tratos, los Estados deben examinar esos ámbitos y velar por que funcionen de una manera transparente y abierta. Por lo que respecta a crear mecanismos de apoyo a la prevención, los ponentes reconocieron el valor del Protocolo Facultativo como mecanismo oficial a nivel internacional para ayudar a los Estados a desarrollar las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y asegurar su cumplimiento. Se reconoció que un componente central del éxito del Protocolo Facultativo era que se trataba de un mecanismo voluntario cuya función era apoyar a los Estados que deseaban lograr un mayor grado de cumplimiento. Otro aspecto positivo del Protocolo Facultativo como mecanismo de prevención era que se refería a diversas cuestiones, como el acceso a los centros de detención, el acceso a los documentos relacionados con la detención y las entrevistas con personas pertinentes, incluidos los detenidos. Se adoptaba un enfoque amplio y se consideraba la situación concreta del Estado y el funcionamiento específico del sistema penitenciario, pero también del sistema de una forma más general. El establecimiento por el Estado de políticas y marcos reglamentarios holísticos permitiría limitar el espacio en que se producían violaciones de los derechos humanos.

9. La importancia de comprender el contexto de las violaciones de los derechos humanos y los factores de riesgo correspondientes también se reflejó en la sesión de la tarde, en el contexto de la migración, la trata de personas y la discriminación. Todos los ponentes afirmaron que a fin de prevenir totalmente las violaciones causadas por la migración y la trata era esencial comprender y abordar el contexto económico en que se producían esos movimientos. Se afirmó que las personas eran vulnerables a la trata porque eran objeto de discriminación y porque se les negaban sus derechos económicos y sociales. Se sugirió asimismo que el fenómeno debía comprenderse en el contexto de la crisis económica mundial. El grupo de víctimas potenciales crecía rápidamente debido a una situación de desigualdad generalizada, falta de oportunidades de empleo, inseguridad en lo relativo a la alimentación y los medios de vida, violencia, conflicto, discriminación y pobreza. Sobre esta base, los ponentes convinieron en que era esencial examinar también la trata de personas desde el punto de vista de la demanda, que incluía factores sociales, políticos y económicos que promovían y mantenían el mercado de la trata. Para abordar la prevención de las violaciones de los derechos humanos que eran consecuencia de la migración y la trata de personas, era esencial reducir la demanda de explotación sexual y laboral que generaba ese comercio; esta demanda estaba relacionada con las fuerzas de mercado distorsionadas en los países de destino, y con las deficiencias en los marcos nacionales, regionales e internacionales que permitían la impunidad.

10. Por lo que respecta a los instrumentos internacionales de derechos humanos, si bien en los tres últimos decenios se han producido novedades en la forma de abordar la cuestión de la migración y la trata de personas, sigue habiendo deficiencias y desafíos relacionados con la falta de aplicación de las normas internacionales. Se destacó como ejemplo la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que solo había sido ratificada por un puñado de Estados. Mientras que en el derecho internacional están claramente tipificadas las formas de trata de personas y se definen las obligaciones de los Estados en cuanto al tratamiento apropiado de las víctimas, sigue habiendo deficiencias de protección tanto en determinados Estados como entre los países de origen y los países de destino.

11. El cuestionario se ocupaba extensamente de la respuesta estructural y normativa que daban los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG y otros agentes para incluir el papel de la prevención en sus funciones. Si bien las respuestas

variaban según los distintos agentes, pueden extraerse ciertas respuestas y conclusiones comunes de cada sector.

## **II. Estados**

### **A. Legislación, políticas y programas**

12. Los Estados informaron de que, además de las promesas y compromisos voluntarios, garantizaban la protección y promoción de los derechos humanos mediante la ratificación de tratados internacionales de derechos humanos y la adopción de medidas sobre su aplicación. La ratificación de cartas regionales, como la Carta Social Europea, era otra forma de desarrollar estos tipos de protección.

13. Muchos Estados están introduciendo enmiendas y reformas de las leyes para asegurar una mejor protección de los derechos humanos en sus marcos legislativos. En general, los Estados informaron de que las constituciones nacionales constituían las leyes principales y fundamentales para garantizar la protección de los derechos humanos, y de que en algunos casos estaban complementadas por leyes concretas sobre ciertas cuestiones de derechos humanos, como la discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato y la facilitación de asistencia jurídica a los pobres. Algunas leyes nacionales también contemplan sanciones por la desigualdad de trato en el empleo y por el hostigamiento. En algunos Estados, los delitos cometidos por motivos discriminatorios se consideraban circunstancias agravantes, y en otros Estados la discriminación basada en la religión era un delito penal.

14. En cuanto a la definición de prioridades y políticas, los Estados informaron de que estaban desarrollando, aplicando y actualizando planes nacionales de acción sobre los derechos humanos. También se mencionaron los planes de acción temáticos, relativos a la educación sobre los derechos humanos, la salud, el bienestar social, las minorías y la violencia contra la mujer. Las políticas relacionadas con la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales incluían regímenes generales de pensiones, programas nacionales de vivienda y programas sociales para épocas de crisis y para la prevención y la reducción de la pobreza.

15. Algunos Estados indicaron que, para lograr la cooperación y la cohesión, habían establecido centros de coordinación sobre cuestiones de derechos humanos en determinados ministerios y organismos gubernamentales. Algunos Estados imponían multas y sanciones por la transgresión de los derechos económicos, sociales y culturales. Los Estados también prestaban apoyo a las organizaciones de derechos humanos que desarrollaban su labor a nivel nacional, incluidas las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos. Dicho apoyo iba desde los incentivos y subvenciones hasta la concesión de subsidios para iniciativas especiales. Las instituciones de capacitación impartían educación sobre los derechos humanos a los funcionarios, agentes del orden público, jueces y fiscales.

16. En las políticas de los Estados se prestaba una atención considerable a los grupos desfavorecidos. A raíz del aumento de las migraciones, los gobiernos han adoptado medidas para proteger los derechos de sus ciudadanos en el contexto de la migración legal o ilegal, mientras que algunos Estados han elaborado acuerdos bilaterales que garantizan los derechos de los trabajadores migrantes. Se han ejecutado proyectos para la inclusión de los niños migrantes en el sistema educativo, así como para la elaboración de nuevos planes de estudios escolares con un enfoque basado en los derechos humanos. Se introdujo un programa de integración para los estudiantes con discapacidad, unido a los incentivos para el empleo de las personas con discapacidad.

## **B. Órganos, estructuras y mecanismos**

17. Preguntados por las organizaciones o estructuras que habían creado para que actuaran como órganos de prevención, los Estados se refirieron a comisiones, comités, defensores del pueblo y defensores públicos. Algunos de esos órganos eran instituciones nacionales de derechos humanos oficiales con arreglo a los Principios de París.

18. Los Estados también informaron de que, si no existía un órgano concreto, habían elaborado prácticas y estructuras de prevención y protección de los derechos humanos. Entre ellas figuraban comités parlamentarios sobre derechos humanos, grupos interministeriales y consejos entre organismos, o bien sobre los derechos humanos o bien sobre cuestiones temáticas, como la trata de personas, la corrupción, la violencia doméstica, la tortura y los malos tratos. En algunos Estados se habían establecido centros de coordinación y dependencias especiales sobre los derechos humanos en los ministerios de asuntos internos y en otros organismos encargados de la aplicación de las leyes. Los Estados aseguraban la participación de agentes no estatales en esos mecanismos.

19. También había instituciones dedicadas a los derechos de ciertos grupos expuestos a abusos y violaciones de los derechos humanos. Entre ellos figuraban organismos dedicados a los grupos minoritarios, oficinas sobre las nacionalidades y oficinas sobre comunidades religiosas. Además, algunas instituciones tenían el mandato de dedicarse a cuestiones concretas; algunos ejemplos son un organismo encargado de supervisar las imágenes ilícitas y la incitación al odio en Internet, una oficina contra la trata de personas y una oficina que se ocupa de las cuestiones relacionadas con las ONG.

## **C. Educación y concienciación sobre los derechos humanos**

20. En la mayoría de Estados, la educación sobre los derechos humanos se consideraba prioritaria y se adoptaban medidas para incluirla en el sistema educativo. Los Estados informaban de que colaboraban estrechamente con instituciones nacionales de derechos humanos y ONG no solo para promover la educación sobre los derechos humanos sino también para encontrar posibles deficiencias y definir medidas más apropiadas para solucionarlas.

21. Algunos Estados comunicaron que se habían realizado diversos programas de televisión y de radio para concienciar al público. Se habían establecido instituciones de capacitación para crear una mayor comprensión entre los funcionarios judiciales, los fiscales, los agentes de las instituciones penitenciarias y los agentes del orden público. También se habían organizado sesiones informativas y programas especiales para los responsables de la adopción de decisiones y altos funcionarios del Estado. En un Estado se había introducido un curso obligatorio sobre los derechos humanos para los nuevos empleados de los organismos de orden público y para los magistrados de los tribunales. En otros entornos, con objeto de prevenir las violaciones y garantizar la seguridad, las fuerzas armadas recibían capacitación adicional sobre los derechos humanos.

## **III. Instituciones nacionales de derechos humanos**

22. La información recibida de las instituciones nacionales de derechos humanos indicó que estas consideraban que desempeñaban un papel decisivo en la protección y promoción de los derechos humanos. Una de las formas esenciales en que desempeñan este papel es participando en la integración de los derechos humanos en el marco legislativo nacional e introduciendo un enfoque basado en los derechos humanos en las políticas gubernamentales.



23. En algunos Estados, las instituciones nacionales podían desempeñar un papel en la prevención de las violaciones de los derechos humanos actuando como agentes destacados en los procesos de reforma legislativa y en la definición de políticas nacionales sobre la no discriminación. En este contexto, se confieren a esas instituciones funciones y responsabilidades concretas para luchar contra la discriminación; para cumplir este mandato, las instituciones nacionales de derechos humanos han impartido capacitación en materia de concienciación sobre la discriminación relacionada con la raza y han organizado campañas públicas de tolerancia y otras iniciativas, como las relativas al empoderamiento de las mujeres.

24. Muchas instituciones nacionales de derechos humanos consideraban efectivamente que su labor de concienciación del público y educación sobre los derechos humanos era su principal instrumento para la prevención. Esas instituciones organizaban sesiones de capacitación, seminarios y talleres, dirigidos especialmente a los representantes de los órganos de orden público. Las instituciones nacionales de derechos humanos informaron de que habían elaborado programas de capacitación sobre los derechos humanos para altos responsables de la adopción de decisiones, miembros del parlamento, funcionarios gubernamentales, jueces y periodistas, y algunas entidades declaraban esta capacitación obligatoria para los nuevos empleados. Algunos actos incluían actividades de promoción de la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos y contribuían al fomento de una cultura de derechos humanos.

25. Las publicaciones, los programas en los medios de comunicación y los módulos educativos de las instituciones nacionales de derechos humanos se complementaban con las oportunidades ofrecidas por los progresos en la tecnología de la información. Las redes sociales basadas en Internet efectúan una contribución enorme a las actividades de las instituciones nacionales de derechos humanos. Estas oportunidades permiten que dichas instituciones no solo pongan rápidamente al día al público acerca de sus actividades, sino también que incrementen su influencia en la opinión pública. Las instituciones continúan trabajando para la promoción de la educación sobre los derechos humanos en estrecha cooperación con el mundo académico y los institutos de investigación.

26. Las instituciones nacionales de derechos humanos comunicaron que habían centrado su atención en los derechos económicos, sociales y culturales a la hora de supervisar y evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados con respecto a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

27. Las instituciones nacionales de derechos humanos también comunicaron que tenían una obligación importante de fomentar la cooperación con diversos interesados, como las organizaciones de la sociedad civil, mediante investigaciones conjuntas, donaciones para proyectos y actividades de concienciación como sesiones de capacitación, seminarios y talleres.

#### **IV. Organizaciones no gubernamentales**

28. Las organizaciones de la sociedad civil declararon que desempeñaban un papel activo de promoción de reformas jurídicas de conformidad con las obligaciones y compromisos de un Estado en materia de derechos humanos. Los gobiernos reconocían cada vez más la función específica de las ONG en el análisis de la legislación nacional, los reglamentos, los documentos normativos, los procedimientos y la conducta de los órganos encargados de hacer cumplir las leyes.

29. Efectivamente, los Estados consideraban que las organizaciones de la sociedad civil eran colaboradores esenciales y buscaban nuevas formas posibles de colaboración. En algunos países la capacitación en cuestiones jurídicas organizada por los ministerios o los

organismos gubernamentales se había impartido en cooperación con la comunidad de ONG, y ello incluía la reforma y la enmienda de las leyes.

30. En algunos lugares se habían establecido oficinas y dependencias especiales para prestar apoyo a las ONG y ayudarlas a dar respuesta a sus inquietudes y desafíos. Para lograr la transparencia en la conducta de los gobiernos, algunos ministerios habían creado también un sistema de sesiones informativas frecuentes de actualización sobre acontecimientos recientes para representantes de ONG.

31. Algunos Estados comunicaron que organizaban foros anuales de ONG sobre los derechos humanos. Algunas organizaciones destacadas estaban reconocidas como miembros de órganos asesores y consultivos de diferentes ministerios y organismos. Por otra parte, los Estados indicaron que las ONG intervenían directamente como participantes en los procesos de redacción de leyes.

32. Las ONG también informaron de que desempeñaban un papel decisivo en lo relativo a asegurar la aplicación efectiva de la legislación y los programas gracias a sus actividades permanentes de supervisión y presentación de informes.

33. La capacitación y la concienciación sobre los derechos humanos eran los principales instrumentos utilizados por las ONG para la promoción y la protección de los derechos humanos. Se organizaban numerosas campañas sobre derechos humanos o bien independientemente o bien en colaboración con la sociedad civil. Las ONG se refirieron a una variedad de métodos diferentes utilizados para fomentar una cultura de derechos humanos, en función del contexto.

## **V. Resultados fundamentales**

### **A. El concepto de prevención**

34. En el cuestionario se preguntaba a los participantes acerca de las medidas que habían adoptado para prevenir las violaciones de los derechos humanos y para garantizar el respeto de esos derechos. Se les pidió que indicaran los marcos legislativos, políticas, programas y medidas administrativas dedicados de forma expresa y específica a prevenir las violaciones de los derechos humanos. Las respuestas a esta pregunta eran muy variadas e incluían medidas como las garantías constitucionales, la creación de una institución nacional de derechos humanos, la existencia de Ministerios de Justicia u órganos análogos, los sistemas judiciales y las leyes contra la violación de los derechos humanos. Los participantes indicaron que, si bien las respuestas a la pregunta constituían en todos los casos medidas positivas y apreciables para luchar contra las violaciones de los derechos humanos y la impunidad, tanto la variedad como la falta de detalle de la información suministrada tal vez sugerían que era necesario seguir desarrollando el concepto de "prevención" en el contexto de las violaciones de los derechos humanos.

35. En sus respuestas a la pregunta relativa a las políticas y programas que habían establecido para prevenir las violaciones de los derechos humanos, los Estados presentaron una gran variedad de iniciativas como prueba de su labor de prevención. Ello incluía la creación de planes nacionales de acción sobre los derechos humanos, planes de acción sobre las prisiones, programas para la integración de sociedades minoritarias, estrategias y programas de educación infantil, políticas educativas, programas para la prevención del VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, políticas y estrategias de salud para las minorías y los grupos desfavorecidos, políticas sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, igualdad entre los géneros, derechos del niño, no discriminación, violencia sexual, migración, etc.

36. En la sesión del taller dedicada a la prevención de la tortura, los ponentes distinguieron entre dos formas de prevención:

a) Prevención directa, cuyo objeto es prevenir la tortura reduciendo los factores de riesgo que la causan;

b) Prevención indirecta, que se aplica cuando la tortura ya se ha producido pero tiene por objetivo evitar, mediante la justicia y la reparación, que vuelva a ocurrir.

37. La mayoría de quienes respondieron al cuestionario y de los participantes en el taller reconocieron que la educación y la concienciación eran fundamentales para promover la prevención de las violaciones. De las respuestas al cuestionario se desprende que los agentes se centran predominantemente en la prevención indirecta y en definir mecanismos tendentes a dar remedio a las violaciones, a diferencia de lo que supondría prevenirlas directamente. Así pues, es necesario seguir desarrollando el concepto de prevención y creando conciencia al respecto.

## **B. Acción estratégica**

38. Los participantes observaron que las respuestas al cuestionario ponían de manifiesto la necesidad de una acción estratégica en materia de protección de los derechos humanos. Se indicó que muchos Estados habían establecido planes de acción nacionales, en los cuales se introducía un enfoque basado en los derechos humanos como orientación para abordar las necesidades del país en materia de derechos humanos, crear conciencia sobre las cuestiones de derechos humanos entre los funcionarios gubernamentales, las autoridades del sector de la seguridad, las organizaciones de la sociedad civil y el público en general, movilizar a un amplio sector de la sociedad en una atmósfera de cooperación, proponer actividades realistas y objetivos que pudieran alcanzarse y promover vínculos con otros programas nacionales. Sin embargo, a pesar de esta descripción positiva, los participantes reconocieron que todavía existían muchas deficiencias en materia de aplicación y seguimiento, ya que solo la mitad de los encuestados había establecido en el marco de las instituciones gubernamentales existentes una estructura oficial encargada de la aplicación de estrategias.

39. Los participantes en el debate sobre la migración y la trata de personas indicaron que el hecho de no aplicar a la cuestión de la migración un enfoque estratégico basado en la cooperación entre los países de origen y los países de destino generaba deficiencias en la protección de los migrantes.

40. Por la misma razón, también quedó claro en el curso de la sesión relativa a la prevención de la tortura que uno de los aspectos decisivos del éxito del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes era que abordaba toda la diversidad de elementos que pueden conducir a situaciones de tortura y malos tratos. Gracias a un riguroso análisis de los marcos jurídicos y administrativos, los derechos procesales y las garantías de un juicio imparcial, y gracias a las visitas a los centros de detención, las entrevistas con detenidos y otros y la reunión de información pertinente, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes podía obtener un conocimiento claro de todo el sistema y abordar tanto los incidentes esporádicos como las deficiencias sistemáticas.

### **C. Estadísticas y reunión de datos**

41. Un obstáculo decisivo que se puso de manifiesto tanto en el cuestionario como en el taller y que impide que todos los agentes se dediquen a una labor eficaz de prevención es la falta de estadísticas y de datos que ilustren la profundidad y la magnitud del problema.

42. Casi todos los Estados informaron de que disponían de organismos oficiales encargados de reunir datos a nivel nacional y subnacional aplicando metodologías estándar. No obstante, se indicó que los Estados no habían explorado el uso de esta información para la supervisión de los derechos civiles y políticos junto con los derechos económicos y sociales.

43. Desde la perspectiva de las instituciones nacionales de derechos humanos, se reconocía que el análisis de datos estadísticos permitía levantar una cartografía de las violaciones de los derechos humanos y definir las esferas prioritarias, y por este motivo constituía un instrumento eficaz para la prevención por dichas instituciones de los abusos y violaciones en las etapas tempranas. Sin embargo, incluso reconociendo este hecho, las instituciones nacionales de derechos humanos no estaban en condiciones de emprender tareas técnicas de reunión y análisis de datos. Mientras que algunas están formulando indicadores específicos para la evaluación de la situación de los derechos humanos en sus respectivos países, la principal fuente de información con fines de análisis y seguimiento sigue siendo su registro de denuncias y peticiones. A este respecto, las instituciones nacionales de derechos humanos se benefician de los intercambios de información con diferentes organizaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, aunque sigue habiendo dificultades con respecto a la exactitud de esa información y con respecto a la cohesión entre las instituciones responsables de reunir la información. Se planteó otra preocupación relativa a la financiación de estudios estadísticos específicos sobre el ejercicio de los derechos de ciertos grupos, como las personas con discapacidad.

44. Esta laguna en la reunión de datos se reproducía a nivel internacional en el contexto de la migración, respecto del cual se señaló que los datos sobre las víctimas de la trata de personas son escasos. Preocupaba que la imposibilidad de obtener una imagen completa de la situación y de sus causas limitara la capacidad de los Estados para responder con eficacia.

45. Los participantes señalaron que, si bien las estadísticas y los datos se consideraban fundamentales para la comprensión de las violaciones de los derechos humanos y para definir y elaborar políticas y respuestas legislativas eficaces, seguía habiendo deficiencias considerables en la reunión de datos. Estas deficiencias erosionan la capacidad de los Estados y de las instituciones nacionales de derechos humanos para asignar la prioridad que merecen a las violaciones de los derechos humanos y, por tanto, para adoptar medidas a fin de prevenirlas. Algunos Estados e instituciones nacionales de derechos humanos solicitaron el apoyo y la orientación del ACNUDH para conocer mejor el modo de elaborar indicadores de los derechos humanos que pudieran emplearse para obtener una imagen de la situación de los derechos humanos en su contexto nacional.

### **D. Comprensión de la diversidad de la discriminación**

46. En el cuestionario se pidió a los Estados, a las instituciones nacionales de derechos humanos y a las ONG que indicaran las medidas que habían adoptado para luchar contra la discriminación, en particular en lo relativo a la discriminación racial, la discriminación por motivos de sexo o religión y la discriminación contra los grupos marginados, incluso en el contexto de la migración. Se les pidió además que indicaran los problemas que plantea la aplicación de las medidas existentes que otorgan protección de los derechos humanos a

grupos específicos vulnerables ante la discriminación, como los grupos religiosos, los grupos étnicos, las mujeres, las minorías lingüísticas o culturales, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados, los afrodescendientes, las víctimas de la trata, las personas con VIH/SIDA, los pobres y otros. Es importante hacer balance de la variedad de medidas que se adoptan para prevenir las violaciones de los derechos humanos de esos grupos, que son los más vulnerables a las violaciones.

47. A través del cuestionario, muchos Estados indicaron que, además de formular un marco legislativo y normativo para luchar contra la discriminación, habían instaurado sanciones y penas para las prácticas discriminatorias, mientras que otros habían establecido instituciones estatales para ocuparse específicamente de las cuestiones relacionadas con las minorías y los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los pobres, los grupos indígenas, las personas de edad, los reclusos, las minorías sexuales, los migrantes o no nacionales y las minorías étnicas. Entre esas instituciones figuran las instituciones nacionales de derechos humanos, las instituciones de los defensores del pueblo, las comisiones de la igualdad y otras cuyo objetivo es garantizar la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades para todos, además de luchar contra los tratos y prácticas discriminatorios.

48. Los Estados habían establecido programas y políticas encaminados a integrar los grupos marginados, además de alentar la tolerancia, las sociedades incluyentes y la diversidad cultural. Varios países de Europa habían establecido programas y políticas para integrar a los romaníes y mejorar sus condiciones de vida, especialmente de los niños y jóvenes.

49. Un número significativo de encuestados también habían establecido ministerios especializados y programas gubernamentales, así como estrategias para abordar cuestiones concretas, como una estrategia para la inclusión social de las personas con discapacidad, programas nacionales sobre la igualdad entre los géneros, programas sobre sistemas de servicios sociales integrados y programas para prevenir y combatir la discriminación. Algunos países habían establecido oficinas administrativas específicas, como comisionados contra la discriminación, con el mandato de proponer medidas administrativas y penales contra los culpables de actos de discriminación.

50. Varios Estados habían establecido departamentos o dependencias especializados para ocuparse de la discriminación, incluidos los departamentos dedicados a la discriminación racial (20 Estados), los trabajadores migrantes (7 Estados), las cuestiones relacionadas con la discapacidad (40 Estados), la discriminación por motivos de religión (10 Estados), la discriminación étnica (9 Estados), la discriminación lingüística (2 Estados), la discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero (5 Estados), y el VIH/SIDA (5 Estados). Algunos participantes indicaron que la escasa variedad de grupos protegidos gracias a la creación de departamentos especiales plantea la inquietud de que otros grupos no estén suficientemente reconocidos como víctimas de la discriminación. Entre las omisiones notables figuraban los departamentos dedicados a la prevención de la discriminación por motivos de edad, condición económica, género y migración.

## VI. Conclusiones y recomendaciones

51. **La aplicación de la resolución 14/5 del Consejo de Derechos Humanos, por medio de un cuestionario y de un taller interactivo, puso de manifiesto que los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG y los expertos reconocían la importancia del papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos. Los participantes convinieron en que, si bien la labor básica del Consejo tiende a centrarse más en abordar situaciones de violación de derechos, la**

eficacia a largo plazo del Consejo dependerá de su labor de prevención. Por este motivo, la prevención de las violaciones de los derechos humanos debe ocupar un lugar central.

52. Los participantes indicaron que, a pesar de esta buena voluntad y este compromiso, para muchos interesados no estaba claro qué significaba en la práctica la prevención, lo cual limitaba su capacidad de actuar a este respecto. Aunque a nivel internacional se han producido debates acerca de la prevención, con múltiples referencias a ella en los diferentes instrumentos sobre derechos humanos, no existe una imagen clara de lo que significa ni sobre la forma de aplicarla en un contexto interno o nacional.

53. Además de esta falta de conocimiento del papel que debería desempeñar la prevención, los participantes indicaron que existía entre los Estados una tendencia a no adoptar medidas estratégicas para resolver las violaciones de los derechos humanos que abarcaran todas sus funciones. Mientras que algunos Estados disponen de planes de acción —aunque son pocos los que aplican enfoques basados en los derechos humanos— parece que muchas de las actividades emprendidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos o para promover y proteger esos derechos tienen un alcance limitado. Las deliberaciones sobre el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes indicaron que la ventaja del proceso radicaba en que adoptaba un criterio más holístico de la situación de cada Estado, lo cual permitía formular recomendaciones y emprender medidas que abordaran todas las causas de la tortura y los malos tratos. Esto podía servir de modelo para otros tipos de acción sobre los derechos humanos.

54. Una causa de las deficiencias en la formulación de planes de acción integrados sobre los derechos humanos era la falta de datos y estadísticas pertinentes para definir los aspectos problemáticos. Aunque muchos Estados e instituciones nacionales de derechos humanos se dedicaban efectivamente a recopilar datos, se indicó que los datos reunidos no eran específicos sobre los derechos humanos y no ponían de relieve necesariamente las cuestiones relacionadas con la prevención de las violaciones. Algunos participantes solicitaron apoyo para aprender el modo de diseñar series de datos y supervisar programas a fin de evaluar los derechos humanos, lo cual les permitiría fijar objetivos y formular programas basados en información empírica.

55. Las deliberaciones pusieron de manifiesto el apoyo y la voluntad de seguir trabajando en esta cuestión, y que todos los interesados reconocían el papel esencial que desempeña la prevención de las violaciones de los derechos humanos en la promoción y protección de esos derechos. Las deliberaciones mantenidas y los compromisos contraídos en el taller indicaron que se requerirían nuevas investigaciones y nuevas estructuras para ayudar a los Estados y a otros agentes a superar los obstáculos con que se encuentran para conocer mejor e integrar el papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos.

56. Sobre la base de las respuestas al cuestionario y de los debates celebrados en el taller, se recomendó emprender nuevas investigaciones sobre los diferentes aspectos de la prevención y sobre la unificación de las diferentes definiciones y enfoques de la prevención. Es necesario crear entre los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos y los agentes no estatales un mejor conocimiento de las consecuencias de la prevención y de su aplicación práctica, especialmente en cuanto a abarcar todos los aspectos de la discriminación.

57. Se recomendó además que, a partir de la labor del taller, se elaboraran instrumentos prácticos para ayudar a los Estados y a otros agentes a comprender el

**papel de la prevención y a orientarlos en el proceso de formulación de políticas de prevención estratégicas e integradas en el plano nacional.**

## Anexos

### Anexo I

#### Respuestas recibidas

	<i>Estado o zona</i>	<i>Gobierno</i>	<i>Institución nacional de derechos humanos</i>	<i>Organización no gubernamental</i>	<i>Total</i>
1	Argelia	•	•		2
2	Austria		•		1
3	Azerbaiyán		•		1
4	Chipre	•			1
5	Ecuador	•	•		2
6	Alemania	•			1
7	Grecia			•	1
8	Kosovo <sup>a</sup>		•		1
9	Lituania	•			1
10	Malasia		•		1
11	República de Moldova	•	•		2
12	Nueva Zelandia		•		1
13	Nigeria		•		1
14	Paraguay		•		1
15	Escocia <sup>b</sup>		•		1
16	Eslovenia	•			1
17	Togo		•	•	2
18	Chile	•			1
19	Hungría		•		1
20	Maldivas		•		1
21	Francia		•		1
22	Finlandia		•		1
23	India		•		1
24	Etiopía	•			1
25	Montenegro		•		1
26	Albania	•			1
27	Guatemala	•			1
28	Portugal	•	•		2
29	Líbano	•			1
30	Iraq	•		•	2
31	Eslovaquia	•			1
32	Italia	•			1
33	Bulgaria	•			1



<i>Estado o zona</i>	<i>Gobierno</i>	<i>Institución nacional de derechos humanos</i>	<i>Organización no gubernamental</i>	<i>Total</i>
34 España		•		1
35 Serbia	•			1
36 Sudáfrica		•	•	2
37 Rumania			•	1
38 Australia	•		•	2
39 Senegal			•	1
40 Suriname	•			1
41 Georgia	•			1
42 Honduras	•			1
43 Japón	•			1
44 Andorra	•			1
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>52</b>

<sup>a</sup> Todas las referencias a Kosovo que figuran en el presente documento, ya sea a su territorio, sus instituciones o su población, se entenderán en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y sin perjuicio del estatuto de Kosovo.

<sup>b</sup> Comisión Escocesa de Derechos Humanos.

<sup>c</sup> La Asociación para la Prevención de la Tortura, una organización no gubernamental internacional, también presentó una respuesta, lo cual elevó a 53 el total recibido.

## Anexo II

## Respuestas por región

<i>Región</i>	<i>Presentadas por Estados</i>	<i>Presentadas por instituciones nacionales de derechos humanos</i>	<i>Presentadas por ONG</i>	<i>Total</i>
África	1. Argelia 2. Etiopía	1. Nigeria 2. Argelia 3. Togo 4. Sudáfrica <sup>a</sup>	1. Sudáfrica 2. Togo 3. Senegal	<b>9</b>
Asia y el Pacífico	1. Iraq 2. Líbano 3. Australia 4. Japón	1. Malasia 2. Nueva Zelandia 3. India 4. Australia 5. Maldivas	Iraq	<b>10</b>
Europa	1. Alemania 2. Eslovenia 3. Chipre 4. Lituania 5. Albania 6. Eslovaquia 7. Italia 8. Bulgaria 9. Serbia 10. República de Moldova 11. Georgia 12. Portugal 13. Andorra	1. Austria 2. Escocia <sup>b</sup> 3. Azerbaiyán 4. Kosovo <sup>c</sup> 5. República de Moldova 6. Hungría 7. Francia 8. Finlandia 9. Montenegro 10. Portugal 11. España	1. Grecia 2. Rumania	<b>26</b>
América	1. Ecuador 2. Chile 3. Guatemala 4. Suriname 5. Honduras	1. Paraguay 2. Ecuador		<b>7</b>

<i>Región</i>	<i>Presentadas por Estados</i>	<i>Presentadas por instituciones nacionales de derechos humanos</i>	<i>Presentadas por ONG</i>	<i>Total</i>
Organizaciones internacionales			Asociación para la Prevención de la Tortura	<b>1</b>

<sup>a</sup> Comisión para la Igualdad de Género.

<sup>b</sup> Comisión Escocesa de Derechos Humanos.

<sup>c</sup> Todas las referencias a Kosovo que figuran en el presente documento, ya sea a su territorio, sus instituciones o su población, se entenderán en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y sin perjuicio del estatuto de Kosovo.

## Anexo III

### Cuestionario

#### **Medidas de protección y promoción encaminadas a la prevención de las violaciones y abusos de los derechos humanos a nivel nacional**

1. Sírvase indicar qué medidas se han adoptado para prevenir las violaciones de los derechos humanos y para garantizar la observancia y el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular las medidas relacionadas con:

- a) Luchar contra la discriminación, en particular la discriminación racial, la discriminación por motivos de sexo o religión y contra otras personas o grupos marginados;
- b) Luchar contra la impunidad y fortalecer la obligación de rendir cuentas, el estado de derecho y la sociedad democrática;
- c) Promover los derechos económicos, sociales y culturales y luchar contra las desigualdades y la pobreza en el contexto de las crisis económica, alimentaria, hídrica y climática;
- d) Proteger los derechos humanos en el contexto de la migración;
- e) Proteger los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, violencia e inseguridad.

#### **Medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otro tipo para prevenir las violaciones de los derechos humanos**

2. Sírvase indicar si su Gobierno ha adoptado, aplicado o fortalecido en el plano nacional leyes, políticas, programas y/o medidas administrativas dedicadas expresa y específicamente a prevenir las violaciones de los derechos humanos.

3. Sírvase indicar si su Gobierno ha adoptado medidas para promover un enfoque basado en los derechos humanos en sus políticas y programas de manera que las normas internacionales de derechos humanos estén incorporadas en ellas.

4. Sírvase indicar qué problemas se plantean con respecto a la aplicación de las medidas existentes (es decir, leyes, políticas, planes o programas) que contemplen la protección de los derechos humanos de grupos o poblaciones específicos vulnerables a la discriminación, como las mujeres, las minorías religiosas, étnicas, lingüísticas o culturales, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, los pueblos tribales, los migrantes, los refugiados, los afrodescendientes, las víctimas de la trata, las víctimas del VIH/SIDA, los pobres y otros.

5. Sírvase indicar los problemas que se han encontrado en la aplicación de las leyes, políticas, planes y/o programas para la promoción y la protección de los derechos humanos. Sírvase aportar ejemplos de buenas prácticas y experiencias adquiridas.

## **Establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales independientes especializadas**

6. Sírvase indicar si en su país se ha establecido una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, y si dicha institución tiene un mandato general de protección de los derechos humanos.

7. Sírvase indicar si su Gobierno ha fortalecido, revisado y/o reforzado la eficacia de las instituciones nacionales de derechos humanos de carácter independiente u otras instituciones dedicadas a la protección y la promoción de los derechos humanos en su país.

8. Sírvase indicar si su Gobierno ha facilitado a las instituciones mencionadas los conocimientos y la capacidad para atender y resolver denuncias relacionadas con violaciones de los derechos humanos o la capacidad de realizar actividades de investigación, educación y concienciación del público para prevenir las violaciones de los derechos humanos. Sírvase especificar el mandato de dichas instituciones.

9. En caso de que su Gobierno todavía no haya establecido una institución nacional de derechos humanos, sírvase indicar qué consideraciones pueden haber impedido su establecimiento o qué iniciativas, de haberlas, se están adoptando para establecerla.

## **Políticas, prácticas y estrategias orientadas a la acción para prevenir las violaciones de los derechos humanos**

10. Sírvase indicar si su Gobierno ha establecido y/o aplicado un plan nacional de acción sobre los derechos humanos en su país. (Sírvase facilitar una breve descripción del plan de acción).

11. Sírvase indicar si su Gobierno/institución ha establecido programas para promover y proteger los derechos humanos en todos los sectores, como los de la salud, la educación o el medio ambiente, así como otros servicios sociales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, el poder judicial, el comercio y las finanzas.

12. Sírvase indicar si su Gobierno/institución ha adoptado o reforzado programas encaminados a abordar los Objetivos de Desarrollo del Milenio aplicando un enfoque basado en los derechos humanos para erradicar la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, las disparidades económicas, la exclusión social, etc.

13. Sírvase indicar si su Gobierno/institución ha creado algún tipo de mecanismo de alerta temprana para la prevención de conflictos y la protección y promoción de los derechos humanos que haga hincapié en la democracia y el estado de derecho en su país.

## **Recopilación de datos e investigación y estudio de los datos desglosados**

14. Sírvase indicar si su Gobierno/institución mantiene y analiza registros estadísticos sobre la situación de los derechos humanos en el país, especialmente los casos de violaciones (denunciadas o demostradas) de los derechos humanos (es decir, datos basados en hechos), a fin de supervisar la situación de los derechos humanos y contribuir a la formulación de estrategias y programas de prevención. SÍ/NO.

De ser así, sírvase describir brevemente qué tipo de información estadística y qué fuentes de reunión de datos se han utilizado (por ejemplo, mecanismos de denuncia, testimonios de víctimas, testigos, información proporcionada por los medios de comunicación, datos elaborados por los mecanismos de supervisión de los derechos humanos y las ONG).

15. Sírvase indicar si, para apoyar la evaluación de las estrategias, programas y otras actividades conexas de prevención, su Gobierno/institución se ha basado en algún otro tipo de información estadística (por ejemplo, las estadísticas socioeconómicas corrientes) SÍ/NO.

De ser así, sírvase describir brevemente qué tipo de información estadística y qué fuentes de reunión de datos se han utilizado (por ejemplo, registros administrativos, estudios estadísticos o datos censales).

16. Sírvase indicar cuáles son las principales dificultades para llevar a cabo una actividad sistemática de reunión y compilación de datos sobre posibles violaciones de los derechos humanos.

17. Sírvase indicar si su institución colabora con las autoridades estadísticas (por ejemplo, la oficina nacional de estadística, las comisiones de estadística y/o los organismos gubernamentales) para la reunión y compilación de datos estadísticos pertinentes para la definición y/o la evaluación de las estrategias, programas y actividades conexas de prevención para la promoción y protección de los derechos humanos. SÍ/NO.

De ser así, sírvase describir brevemente el propósito de la interacción (por ejemplo, nuevas actividades de reunión/difusión de estadísticas, desglose de datos, protección de datos y/u otras cuestiones relacionadas con la legislación sobre estadística) y los mecanismos institucionales conexos para las interacciones con las autoridades estadísticas (por ejemplo, si la participación de la institución nacional de derechos humanos en la programación estadística está estipulada por ley, la función consultiva de la institución, etc.).

18. Sírvase indicar si su Gobierno/institución tiene interés en recibir información y/o apoyo adicional del ACNUDH para el uso de estadísticas y otros indicadores a fin de promover o supervisar la aplicación de los derechos humanos<sup>1</sup> SÍ/NO.

De ser así, sírvase especificar el tipo de información y/o apoyo que resultaría útil para su organización y en el contexto de su país.

## **Educación y concienciación**

19. Sírvase indicar las medidas que su Gobierno/institución ha adoptado para incrementar la concienciación sobre los derechos humanos y la promoción de una cultura de los derechos humanos en su país. A este respecto, sírvase indicar si se han emprendido programas de concienciación para los niños, las mujeres, las personas con discapacidad, los pobres, las minorías y los medios de comunicación para prevenir las violaciones de los derechos humanos. Sírvase indicar su grado de efectividad.

20. Sírvase indicar las medidas adoptadas por su Gobierno/institución para establecer y reforzar la capacidad en materia de derechos humanos de los funcionarios públicos, incluido el personal de la administración de justicia, particularmente los agentes del orden público y los funcionarios de los servicios judiciales, correccionales, penales y de seguridad, así como entre los funcionarios dedicados a la atención de la salud, la educación, el bienestar social, el trabajo y la inmigración y los funcionarios de fronteras.

21. Sírvase indicar si la educación y la capacitación sobre los derechos humanos se consideran una prioridad en su sistema nacional. De ser así, cuál es su base jurídica (por

---

<sup>1</sup> Puede obtenerse información sobre esta labor en <http://www2.ohchr.org/english/issues/indicators/index.htm>.

ejemplo, el derecho internacional, la constitución, la legislación nacional, la práctica administrativa, etc.).

### **Ratificación y aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos internacionales y regionales pertinentes sobre los derechos humanos**

22. Si su Estado todavía no es parte en uno o más de los instrumentos internacionales o regionales pertinentes enumerados en el anexo I, sírvase indicar:

- a) Qué consideraciones pueden haber impedido la ratificación de los instrumentos mencionados o la adhesión a ellos;
- b) Qué medidas se han adoptado o se han previsto con miras a ratificar esos instrumentos o adherirse a ellos.

### **Fortalecimiento de las relaciones de colaboración con la sociedad civil**

23. Sírvase indicar qué medidas ha adoptado su Gobierno/institución para fortalecer la cooperación y establecer relaciones de colaboración con ONG y todos los demás agentes de la sociedad civil para aprovechar su experiencia y sus conocimientos con objeto de promover y proteger los derechos humanos.

### **Remedios efectivos, recursos y otras medidas disponibles a nivel nacional**

24. Sírvase indicar qué medidas nacionales existen para investigar las violaciones y los abusos de los derechos humanos y enjuiciar a los culpables.

25. Sírvase indicar qué remedios judiciales y de otro tipo tienen a su disposición las víctimas de violaciones de los derechos humanos, y si se ha evaluado si esos remedios son eficaces y adecuados.

De ser así, sírvase indicar cuáles han sido los resultados.

26. Sírvase indicar si su Estado es parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

27. Sírvase indicar qué medidas se han adoptado para que sus disposiciones sean totalmente exigibles por ley en su país.

28. Sírvase indicar los principales logros, buenas prácticas, deficiencias y obstáculos de su Gobierno/institución a la hora de asegurar que las víctimas gocen de remedios efectivos.

### **Actividades futuras**

29. Sírvase indicar cuáles son, a su juicio, las medidas concretas que habría que adoptar y aplicar para asegurar la prevención de los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional.

30. Sírvase indicar si, a su juicio, hay en su país nuevas cuestiones emergentes relacionadas con la protección y la promoción de los derechos humanos, o con la prevención de las violaciones de los derechos humanos, que deban abordarse a nivel nacional, regional o internacional. Sírvase describir esas cuestiones.

## Anexo IV

### Agenda del taller

#### Taller acerca del papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos organizado en cumplimiento de la resolución 14/5

**Taller internacional, Ginebra, Suiza – 20 de mayo de 2011**  
**Palacio de las Naciones – Sala XIX**

10.00-10.30 horas **Apertura del taller por**

- Sra. Kyung-wha Kang,  
Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos
- Excmo. Sr. Embajador Sihasak Phuangketkeo,  
Presidente del Consejo de Derechos Humanos

Sesión de mañana:

Prevención de las violaciones de los derechos civiles y políticos

10.30-12.00 horas *Presidente:* Excmo. Sr. Mykola Maimeskul  
Embajador de Ucrania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

#### **Grupo sobre la prevención de la tortura y otros malos tratos**

- Sr. Olivier Obrecht, miembro del  
Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura
- Sra. Rosslyn Noonan , Comisionada Principal,  
Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda
- Sr. Mark Thomson, Secretario General,  
Asociación para la Prevención de la Tortura

12.00-12.50 horas **Debate y turno de preguntas**

12.50-13.00 horas **Resumen del Presidente**

Sesión de tarde:

Prevención de las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales

15.00-16.30 horas *Presidente:* Excmo. Sr. Omar Hilale  
Embajador del Reino de Marruecos ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra



**Grupo sobre la trata de seres humanos, la migración y la discriminación**

- Sr. El Jamri, Presidente,  
Comité sobre los Trabajadores Migratorios
- Sra. Mariana Katzarova, Asesora superiora sobre cuestiones de lucha  
contra la trata de personas,  
Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la  
OSCE
- Sra. Pregaluxmi Govender, Vicepresidenta,  
Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica

16.30-17.30 **Debate y turno de preguntas**  
horas

17.30-17.40 Resumen del Presidente  
horas

17.40-18.00 **Actividades futuras**  
horas

---